



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA ALFONSO LOPEZ**

DIRECCIÓN: Calle 73 No. 7G-28. CALI, VALLE DEL CAUCA  
TELEFONO: 57 6025540970- 6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 4300

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: UBCALAL-DSVA-00131-2023**

CIUDAD Y FECHA: CALI. 13 de marzo de 2023  
OFICIO PETITORIO: No. sin número - 2022-10-03. Ref: Noticia criminal  
760016099165202284295 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: DIEGO LENIS MARTINEZ  
SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: DIEGO LENIS MARTINEZ  
SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CR 3 56-90  
CALI, VALLE DEL CAUCA  
**NOMBRE EXAMINADO: EDGAR BALDRICH MINA**  
IDENTIFICACIÓN: CC 1143959075  
EDAD REFERIDA: 29 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 13 de marzo de 2023 a las 07:08 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** previa indagación de síntomas y factores de riesgo para COVID-19, los cuales el examinado manifiesta negativos, uso de elementos de bioseguridad por pandemia COVID-19 actuales, se realiza el abordaje del caso. Aporta el examinado OFICIO PETITORIO donde se solicita valoración médico legal de lesiones, documento de identidad tipo cedula y copia de historia clínica en 43 folios que se regresan al peritado sin dejar folio alguno en la carpeta del caso. Refiere el usuario asistir a segunda peritación por hechos sucedidos el 10/09/2022 al ser conductor de motocicleta colisionado por automóvil.

El primer informe pericial realizado el 03/11/2022 con Número único de informe: UBCALAL-DSVA-00717-2022, consultado en carpeta física y en el sistema de información de Clínica Forense, SICLICO, describe peritación por hechos del 10/09/2022 al ser conductor de motocicleta colisionado por automóvil; la historia clínica aportada documentó que presentó fractura del techo acetabular izquierdo con luxación de la cabeza femoral hacia pelvis menor fractura de fragmentos corticales de la cabeza femoral izquierda, fractura conminuta metaepifisiaria proximal de tibia en ambos platillos tibiales y espina tibial derecha, fractura de cabeza del peroné derecho, fractura metaepifisiaria distal de radio izquierdo con compromiso de superficie articular, manejaron con reducción cerrada de luxofractura de fractura acetabular izquierda, lavados, desbridamientos, colocación sistema VAC en herida compleja en pierna

**RICARDO ALBERTO HINCAPIE SALDARRIAGA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBCALAL-DSVA-00131-2023**



derecha, reducción abierta y fijación externa de fractura de platillos tibiales derechos, posteriormente múltiples lavados y desbridamiento de músculos, tendones y fascia en pierna derecha, colocación de sistema VAC, reducción de fracturas de platillos tibiales derechos con colocación de sistema de fijación externa tipo Ilizarov en rodilla y pierna derechos; al examen físico médico legal se encontró que ingresó en silla de ruedas impulsada por su hermana, fijador externo con tres aros y dos arcos fijados con shanz cuatro en tercio distal de muslo, tres en tercio proximal de pierna y tres en tercio distal de la pierna derechos que inmovilizan la rodilla con barras ajustables longitudinales, atrofia muscular en muslo derecho, cicatrices en región posterior de articulación de muñeca derecha, en región anterior del tercio medio del muslo derecho, en región lateral del tercio medio del muslo derecho, en región anterior de la rodilla y tercio proximal de la pierna izquierda, en dorso nasal en su tercio medio, poco notoria en la actualidad, vendaje elástico cubriendo desde tercio distal del muslo hasta tobillo derechos; se determinó Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente, Abrasivo. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Refiere el examinado que tras anterior peritación ha asistido a controles con ortopedia, retiraron arcos, aros y barras longitudinales en miembro inferior derecho, tiene pendiente de retiro los schanz en fémur y tibia derechos, enviaron terapia física de las cuales ha realizado 20 sesiones.

**ATENCIÓN EN SALUD:** fue atendido en la Clínica Cristo Rey, y la Clínica Nueva. Aporta copia de historia clínica número 1143959075, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: ingreso el 11/09/2022 a las 00:13 horas por "me accidenté", se describe llevado por paramédicos tras accidente de tránsito, con trauma craneoencefálico, facial, en extremidad inferior izquierda en cadera y rodilla, muslo, rodilla y pierna derechas, al examen físico con herida compleja en dorso nasal y región nasolabial, quemaduras por fricción en muñecas y mano derecha, rodillas, laceraciones en muslo derecho, herida compleja en pierna derecha con exposición de tejido muscular, dieron analgesia y antibióticos endovenosos, realizaron tomografía de cráneo, cara, columna cervical, tórax, abdomen, pelvis y muñeca izquierda, radiografías de rodillas, pierna y fémur derechos reportadas sin trauma intracraneal, sin fracturas faciales, sin fracturas ni lesiones cervicales ni en tórax, fractura del techo acetabular izquierdo con protrusión de la cabeza femoral hacia pelvis menor con pequeño desplazamiento óseo interior de la pelvis, fractura de pequeños fragmentos corticales de la cabeza femoral izquierda, fractura conminuta metaepifisiaria proximal de tibia en ambos platillos tibiales y espina tibial derecha, fractura de cabeza del peroné derecho, sin fracturas en fémur, fractura metaepifisiaria distal de radio izquierdo con compromiso de superficie articular, manejaron con reducción cerrada de luxofractura de fractura acetabular izquierda, lavado, desbridamiento, colocación sistema VAC, reducción abierta y fijación externa de fractura de platillos tibiales derechos. clínica nueva de Cali con ingreso el 12/09/2022 y egreso el 26/10/2022: realizaron lavado y desbridamiento de músculos, tendones y fascia en pierna derecha con toma de cultivos y colocación de sistema VAC (14/09/2022), nuevos lavados y desbridamiento en pierna derecha con colocación sistema VAC (22/09/2022, 30/09/2022, 08/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022), nuevo lavado y desbridamiento profundo en pierna, reducción de fracturas de platillos tibiales derechos con colocación de sistema de fijación externa tipo Ilizarov en rodilla y pierna derechos, colgajo local compuesto para cubrimiento de defecto en piel, en última nota quirúrgica se describe como hallazgo destrucción de articulación con pérdida de superficie articular tibial y defecto de cobertura en platillos tibiales y pierna. 28/11/2022, control ortopedia: herida limpia, con grapas quirúrgicas, ordena retiro de grapas, control con radiografías, ordena inicio de terapia física. 16/01/2023, control ortopedia: realiza dinamización proximal con retiro de extensión a fémur, describe radiografía con avanzado proceso de consolidación en tibia proximal, marcha con muletas, ordena retiro de material. 13/02/2023, describe "tutor en pierna derecha, marcha adecuada", considera adecuada evolución y consolidación, realiza

**RICARDO ALBERTO HINCAPIE SALDARRIAGA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBCALAL-DSVA-00131-2023**



dinamización y control con aros en consulta, anota que tiene pendiente autorización de cirugía. aorta placas de radiografías a su nombre del 14/01/2023 de cadera, fémur, rodilla y pierna derechas, donde se aprecia disminución de espacio articular a nivel de platillo tibial medial, y deformidad extraarticular de epífisis proximal de tibia, sin identificarse líneas claras de fractura.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: refiere negativos diferentes al motivo de peritación. Primer informe pericial realizado por los hechos en investigación descrita en información adicional al comenzar el abordaje forense. Sociales: refiere que vive con madre, hermana e hijo, labora como mensajero repartidos de Servientrega. Familiares: refiere cáncer de páncreas en el padre. Patológicos: refiere negativos. Quirúrgicos: refiere negativos. Traumáticos: refiere esguince de pie derecho en el 2019. Hospitalarios: refiere negativos. Psiquiátricos: refiere negativos. Toxicológicos: refiere negativo para cigarrillo y psicotóxicos, alcohol esporádico.

**REVISIÓN POR SISTEMAS:** refiere persistencia de dolor en rodilla derecha que cede con diclofenaco oral. Tiene pendiente cita de control con ortopedia para el día de hoy.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL: DATOS ANTROPOMÉTRICOS:** Peso: 87 kg. Talla: 167 cm.

Aspecto general: ingresa por sus medios apoyado en caminador de cuatro puntos, alerta, colaborador.

Descripción de hallazgos:

- Examen mental: euquinético, adecuada presentación personal, tono de voz adecuado, con adecuado intervalo pregunta respuesta, pensamiento lógico y coherente, adecuada producción ideoverbal, modulando afecto triste, sin delirios evidentes, con ideas de muerte, refiere "pienso en morirme por los problemas de dinero, encerrado todo el tiempo por este accidente", niega ideas de autoagresión o agresión a terceros durante la peritación, juicio de la realidad conservado, no alucinado, sensorio sin alteraciones evidentes en cálculo, orientación (tiempo, lugar y persona), abstracción y memoria.
- Neurológico: sin signos clínicos evidentes de focalización motora o sensitiva.
- Órganos de los sentidos: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Cara, cabeza, cuello: lo referido en piel.
- Cavidad oral: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- ORL: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Tórax: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Senos: no aplica.
- Abdomen: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Genital: no es pertinente su examen por el contexto.
- Espalda: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Región glútea: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Axilas: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Miembros superiores: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.
- Miembros inferiores: lo referido en osteomuscular y piel.
- Osteomuscular: ingresa deambulando por sus medios apoyado en caminador de cuatro puntos, con apoyo completo de miembros inferiores, al desplazarse sin caminador deambula con cojera a expensas del miembro inferior derecho, marcha en punta y talón del lado izquierdo sin limitaciones evidentes, no logra deambular en punta y talón derecho refiere por dolor en rodilla derecha arcos de movilidad articular en cadera, rodilla, tobillo izquierdos sin limitaciones evidentes, movilidad articular de hombros, codos, antebrazos, muñecas sin limitaciones evidentes, movilidad articular de cadera derecha sin limitaciones evidentes, rodilla derecha con extensión completa y flexión hasta 25 grados, presenta schanz de fijador externo sin aros ni arcos ni barras longitudinales cuatro en tercio distal de muslo (dos medial y dos lateral), tres en tercio proximal de pierna y tres en tercio distal de la pierna derechos (anteromediales), sin signos de inestabilidad articular en muñecas ni rodilla izquierda, pruebas meniscales negativas

**RICARDO ALBERTO HINCAPIE SALDARRIAGA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBCALAL-DSVA-00131-2023**



en rodilla izquierda, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar grado III, fuerza muscular disminuida en muslo y pierna derechos, atrofia muscular en muslo derecho con limitación marcada en la movilidad de la patela derecha.

- Piel y Faneras: cicatriz hipocrómica y plana, de forma irregular y oblicua, de 3.5 por 2.5 cm en región posterior de articulación de muñeca derecha; cicatriz de forma irregular discontinua, plana e hipocrómica, longitudinal, de 7 por 3.5 cm en región anterior del tercio medio del muslo derecho; cicatriz eritematosa deprimida, ovalada y oblicua, de 2 por 1 cm en región lateral del tercio medio del muslo derecho; cicatriz plana, de forma irregular, transversal, hipocrómica, de 19 por 10 cm en región lumbar bilateral; cinco cicatrices planas, hipocrómicas, de formas irregulares, que miden entre 1.5 por 2 cm a 5 por 3.5 cm en región anterior de la rodilla y tercio proximal de la pierna izquierda; cicatriz de forma irregular, transversal, hipertrófica e hipocrómica, de 5 por 1.5 cm en región lateral del tercio proximal de la pierna derecha; cicatriz deprimida, hipertrófica, longitudinal, con forma de "f" de 22 por 8.5 cm en región medial y posteromedial del la pierna derecha en sus tres tercios. Las anteriores cicatrices son notorias y ostensibles en la actualidad. La cicatriz en dorso nasal descrita en anterior peritación ha reparado y no es evidente en la actualidad.

- Zona Subungueal: sin evidencia externa de lesiones traumáticas recientes.

- Anal y Perianal: no es pertinente su examen por el contexto.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** examinado en la tercera década de la vida con relato de evento de tránsito el 10/09/2022. La historia clínica aportada documenta que presenta fractura del techo acetabular izquierdo con luxación de la cabeza femoral hacia pelvis menor fractura de fragmentos corticales de la cabeza femoral izquierda, fractura conminuta metaepifisiaria proximal de tibia en ambos platillos tibiales y espina tibial derecha, fractura de cabeza del peroné derecho, fractura metaepifisiaria distal de radio izquierdo con compromiso de superficie articular, manejaron con reducción cerrada de luxofractura de fractura acetabular izquierda, lavados, desbridamientos, colocación sistema VAC en herida compleja en pierna derecha, reducción abierta y fijación externa de fractura de platillos tibiales derechos, posteriormente múltiples lavados y desbridamiento de músculos, tendones y fascia en pierna derecha, colocación de sistema VAC, reducción de fracturas de platillos tibiales derechos descritos como destrucción y pérdida de tejido con colocación de sistema de fijación externa tipo Ilizarov en rodilla y pierna derechos. Al examen físico médico legal presenta cicatrices, disminución de movilidad articular de rodilla derecha, lesiones actuales coherentes con el relato de los hechos y lo descrito en historia clínica y se puede determinar: Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO VEINTE (120) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter permanente, dada la severidad de las lesiones descritas en historia clínica aportada (destrucción de superficie articular de tibia a nivel de rodilla derecha).

NOTA: se recomienda al examinado consultar en su entidad de salud con especialistas en salud mental (psiquiatría/psicología) dados los síntomas afectivos referidos durante la peritación, y si la autoridad requiere de valoración por psicología o psiquiatría forense del peritado, debe enviar nuevo oficio petitorio a la Unidad Básica Cali del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aclarando el motivo de la peritación, y acompañado de copia íntegra y legible del expediente que cuente con copia de historias clínicas por especialistas en salud mental, para el agendamiento de cita.

Atentamente,

---

**RICARDO ALBERTO HINCAPIE SALDARRIAGA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

---

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.